



Tipo Norma	:Decreto 33
Fecha Publicación	:15-06-2017
Fecha Promulgación	:24-03-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Título	:OTORGA A ABASTIBLE S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS
Tipo Versión	:Única De : 15-06-2017
Inicio Vigencia	:15-06-2017
Id Norma	:1104013
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1104013&f=2017-06-15&p=

OTORGA A ABASTIBLE S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 33.- Santiago, 24 de marzo de 2017.

Visto:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en el oficio Ord. N° 002344, ACC 1457553, DOC 1276825, de fecha 13 de febrero de 2017; el decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior; el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los decretos supremos N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas; N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red y el N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 67, de 2011, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en los demás antecedentes adjuntos;

Considerando:

Que mediante oficio N° 002344, ACC 1457553, DOC 1276825, de fecha 13 de febrero de 2017, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red, en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, efectuada por Abastible S.A. mediante presentaciones ingresadas el 7 de diciembre de 2016 y 19 de enero de 2017, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección de la comuna de Osorno.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Abastible S.A., RUT N° 91.806.000-6, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, el servicio público de distribución de gas de red, en la zona definida en el artículo 5° del presente decreto.

Artículo 2°.- El proyecto contempla la distribución de GNL gasificado proveniente de una PSR, la cual estará ubicada en Camino Longitudinal Sur ST1, Rol N° 02274-00087, de la comuna de Osorno, la cual se muestra en el plano N° ZS-OSORNO-03 "Plano Osorno Zona de Servicio Sector 1", en Revisión 2. Los vértices que definen el área de instalación de la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.

Tabla 1: Cuadro de Ubicación - PSR Proyectada



Vértice	Coordenadas ⁽¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
P1	660.820,00	5.504.641,00
P2	660.799,00	5.504.558,00
P3	660.778,00	5.504.563,00
P4	660.724,00	5.504.635,00
P5	660.668,00	5.504.585,00
P6	660.653,00	5.504.606,00
P7	660.618,00	5.504.673,00
P8	660.697,00	5.504.730,00
P9	660.715,00	5.504.705,00
P10	660.763,00	5.504.732,00
P11	660.820,00	5.504.677,00

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 18 Sur.

Artículo 3°.- El punto de inyección de suministro a la red de distribución que se proyecta ejecutar en la comuna de Osorno, de acuerdo con lo indicado en el Plano ZS-OSORNO-03 "Plano Osorno Zona de Servicio Sector 1" en Revisión 2., el lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur.

Tabla 2: Cuadro de Coordenadas - Punto de Inyección Proyectado

PUNTO DE INYECCIÓN DE GN		
Vértice	Coordenadas ⁽¹⁾	
	ESTE	NORTE
PIS	660.780,00	5.504.691,00

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 18 Sur.

Artículo 4°.- Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las estaciones de medición y regulación de presión, en adelante EMR, serán operados por personal de Abastible S.A. y tendrá un sistema de telecomunicaciones SCADA para el control de las variables relevantes.

Artículo 5°.- La zona de concesión se indica en el plano ZC-OSORNO-01, denominado "Plano General Zona de Concesión Solicitada", en Revisión 2, demarcada con una línea de color rojo, con sus respectivas coordenadas; la zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indica en el mismo plano, demarcada con una línea de color azul, en conformidad al artículo 24° del DFL N° 323, de 1931.

Asimismo, la zona de servicio de la comuna de Osorno, se muestra en el Plano ZS-OSORNO-02 "Plano Índice de Servicio para Distribución de Gas Comuna de Osorno" en Revisión 1 y Planos ZS-OSORNO-03 "Plano Osorno Zona de Servicio Sector 1", ZS-OSORNO-04 "Plano Osorno Zona de Servicio Sector 2", ZS-OSORNO-05 "Plano Osorno Zona de Servicio Sector 3", todos en Revisión 2, que indica las coordenadas de los vértices de la zona de servicio.

La ubicación del punto de inyección al sistema y a la red de distribución de gas, se indica en los Planos ZS-OSORNO-02 en Revisión 1 y ZS-OSORNO-03 en Revisión 2.

El trazado de la red de distribución de gas se muestra en los Planos ZS-OSORNO-03, ZS-OSORNO-04 y ZS-OSORNO-05, todos en Revisión 2, la cual se compone de aquella red de color verde, llamada red de distribución terciaria, cuyo diámetro es de 50 mm y aquellas redes de color rojo y morado denominadas red de distribución estructural de diámetros 160 mm y 110 mm, respectivamente.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Osorno, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 3.



Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Osorno

ZONA CONCESIÓN COMUNA DE OSORNO			
Vértice	Coordenadas ⁽¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	668.097,00	5.502.957,00	B (Línea Recta)
B	664.168,00	5.513.734,00	C (Línea Recta)
C	656.112,00	5.513.398,00	D (Línea Recta)
D	649.043,00	5.508.236,00	E (Línea Recta)
E	652.353,00	5.501.297,00	F (Línea Recta)
F	659.406,00	5.499.297,00	G (Línea Recta)
G	664.661,00	5.498.731,00	A (Línea Recta)

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 18 Sur.

Artículo 6°.- La red de distribución terciaria considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 SDR 11 de 50 mm, la cual operará a una presión máxima de 4,0 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Artículo 7°.- La red de distribución estructural de diámetros 160 mm y 110 mm, tendrá una longitud aproximada de 6.214 metros en tubería de polietileno PE 80 SDR 11. Por otra parte, la red de distribución terciaria de diámetro 50 mm tendrá una longitud aproximada de 58.098 metros en tubería de polietileno PE 80 SDR 11. En total, la red de distribución tendrá una longitud de 64.312 metros.

Artículo 8°.- La red de distribución terciaria se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc. y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano C.TÍPICO-01 "Plano de Cruces de Calzada y Cruces Típicos", en Revisión 0.

Artículo 9°.- Los bienes nacionales de uso público que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de Osorno, según se señala en la Tabla 4.

Tabla 4. Listado de Bienes Nacionales de Uso Público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de Osorno



Calle	Por	Desde	Hasta	Distancia (m)	Longitud (metros)
Av. Agustín Gosses	Venda	PK	Av. Agustín Gosses	100	247
Av. Agustín Gosses	Venda	PK	Av. Agustín Gosses	100	303
Av. Agustín Gosses	Venda	PK	Av. Agustín Gosses	100	1.431
Av. Agustín Gosses	Venda	PK	Av. Agustín Gosses	100	123
Santiago Rosas	Venda	Av. Francia	Santiago Rosas	100	405
Av. Diego de Almagro	Venda	Santiago Rosas	Av. Dr. Guillermo Buitrago	100	381
Av. Dr. Guillermo Buitrago	Venda	Av. Diego de Almagro	Plazaque	100	1.156
Av. Dr. Guillermo Buitrago	Venda	Plazaque	Narón Freije	100	109
Narón Freije	Venda	Av. Dr. Guillermo Buitrago	Casanova	100	183
Casanova	Venda	Narón Freije	Bernardo O'Higgins	100	546
Bernardo O'Higgins	Venda	Casanova	Los Cameros	100	1.172
Reinaldo Martín	Venda	Los Cameros	20 metros al noroeste de Otto Urban	50	108
Reinaldo Martín	Venda	Los Cameros	20 metros al noroeste de Otto Urban	50	88
Otto Urban	Venda	Reinaldo Martín	88 metros al noroeste de Reinaldo Martín	50	88
Otto Urban	Venda	Reinaldo Martín	88 metros al noroeste de Reinaldo Martín	50	88
Luís Scherer	Venda	Reinaldo Martín	Heinrich Fuchtschäfer	50	120
Luís Scherer	Venda	Av. Francia	Heinrich Fuchtschäfer	50	233
Vilva Werner	Venda	Luís Scherer	50 metros al noroeste de Luis Scherer	50	30
Vilva Werner	Venda	Luís Scherer	50 metros al noroeste de Luis Scherer	50	30
Av. Francia	Venda	Luís Scherer	Carla Herbeck	50	40
Carla Herbeck	Venda	Av. Francia	Francisco Fonck	50	43
Francisco Fonck	Venda	Guillermo Dadi	Heinrich Fuchtschäfer	50	235
Francisco Fonck	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	122 metros al noroeste de Heinrich Fuchtschäfer	50	155
Guillermo Dadi	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	145 metros al noroeste de Heinrich Fuchtschäfer	50	140
Guillermo Dadi	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	Francisco Fonck	50	180
Guillermo Dadi	Venda	Av. Francia	Guillermo Dadi	50	45
Av. Francia	Venda	Carla Herbeck	Donque Winkelsch	50	50
Germán Hoffmann	Venda	Santiago Mosquera	Heinrich Fuchtschäfer	50	205
Germán Hoffmann	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	100 metros al noroeste de Heinrich Fuchtschäfer	50	120
Santiago Mosquera	Venda	Germán Hoffmann	Heinrich Fuchtschäfer	50	125
Santiago Mosquera	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	100 metros al noroeste de Heinrich Fuchtschäfer	50	110
Av. Francia	Venda	Winkelsch	Carl Sommer	50	115
Carl Sommer	Venda	Av. Francia	Heinrich Fuchtschäfer	50	135
Carl Sommer	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	50 metros al noroeste de Heinrich Fuchtschäfer	50	50
Ricardo Fuchtschäfer	Venda	Carl Sommer	Heinrich Fuchtschäfer	50	140
Ricardo Fuchtschäfer	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	50 metros al noroeste de Heinrich Fuchtschäfer	50	70
Av. Francia	Venda	Carl Sommer	Edmundo Meyer	50	233
Heinrich Fuchtschäfer	Venda	Edmundo Meyer	50 metros al noroeste de Heinrich Fuchtschäfer	50	15
Oscar Nieto	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	85 metros al noroeste de Heinrich Fuchtschäfer	50	85
Oscar Nieto	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	50 metros al noroeste de Heinrich Fuchtschäfer	50	50
Pja. Víctor I de Schütz	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	Pja. Emilio Fene	50	45
Pja. Emilio Fene	Venda	Pja. Víctor I de Schütz	Pja. W. Hunschelm	50	60
Pja. W. Hunschelm	Venda	Heinrich Fuchtschäfer	Pja. Emilio Fene	50	63
Heinrich Fuchtschäfer	Venda	Oscar Nieto	Luís Scherer	50	450
Luís Scherer	Venda	Edmundo Meyer	Heinrich Fuchtschäfer	50	140
Heinrich Fuchtschäfer	Venda	Luís Scherer	208 metros al noroeste de Juan Remon	50	208
Alexander Simón	Venda	Edmundo Meyer	170 metros al noroeste de Carl Sommer	50	330
Alexander Simón	Venda	Edmundo Meyer	Calle Cuatro	50	170
Pja. Duasendorf	Venda	Alexander Simón	Calle Cuatro	50	175
Pja. Duasendorf	Venda	Alexander Simón	Calle Cuatro	50	188
Pja. Duasendorf	Venda	Pja. Duasendorf	Calle Cuatro	50	105
Pja. Duasendorf	Venda	Pja. Duasendorf	Calle Cuatro	50	105
Calle Cuatro	Venda	Pja. Duasendorf	Agustín Rosal	50	100
Agustín Rosal	Venda	Edmundo Meyer	Calle Cuatro	50	140
Agustín Rosal	Venda	Edmundo Meyer	Calle Cuatro	50	150
Erico Lausen Seibert	Venda	Edmundo Meyer	125 metros al noroeste de Edmundo Meyer	50	115
Erico Lausen Seibert	Venda	Edmundo Meyer	La Mans	50	185
Pja. Erich Gantz	Venda	Edmundo Meyer	Erico Lausen Seibert	50	135
Pja. Erich Gantz	Venda	Edmundo Meyer	Erico Lausen Seibert	50	118
Pja. René Bacarra	Venda	Edmundo Meyer	Erico Lausen Seibert	50	140
Pja. René Bacarra	Venda	Edmundo Meyer	Erico Lausen Seibert	50	140
Dr. Francisco Capitan	Venda	Pja. René Bacarra	La Mans	50	73
Dr. Francisco Capitan	Venda	Pja. René Bacarra	La Mans	50	73
Lupercio Tapada	Venda	Pja. René Bacarra	La Mans	50	73
Lupercio Tapada	Venda	Pja. René Bacarra	La Mans	50	73
La Mans	Venda	Edmundo Meyer	Erico Lausen Seibert	50	135
La Mans	Venda	Edmundo Meyer	Erico Lausen Seibert	50	130
Pja. Lupercio Tapada	Venda	La Mans	50 metros al noroeste de La Mans	50	55
Pja. Dr. Francisco Capitan	Venda	La Mans	50 metros al noroeste de La Mans	50	55
Pja. Dr. Francisco Capitan	Venda	La Mans	50 metros al noroeste de La Mans	50	58
Edmundo Meyer	Venda	Av. Francia	220 metros al noroeste de La Mans	50	540
Edmundo Meyer	Venda	Francisco	220 metros al noroeste de La Mans	50	450
Pja. Baparra	Venda	Edmundo Meyer	La Mans	50	130
La Mans	Venda	Edmundo Meyer	La Mans	50	490
Luigi	Venda	La Mans	100 metros al noroeste de La Mans	50	180
Luigi	Venda	Pja. Camas	50	78	
Pja. Espelste	Venda	Luigi	20 metros al noroeste de Pja. Espelste	50	83
Pja. Espelste	Venda	Luigi	50 metros al noroeste de Luigi	50	36
Pja. Camas	Venda	Luigi	50 metros al noroeste de Luigi	50	50
Pja. Espelste	Venda	Pja. Espelste	Luigi	50	125
Av. Denteno	Venda	La Mans	Av. Francia	50	538
Av. Denteno	Venda	La Mans	Toulouze	50	145
Toulouze	Venda	La Mans	Pja. Reina	50	120
Pja. Montepañer	Venda	Toulouze	Toulouze	50	185
Toulouze	Venda	Pja. Montepañer	Av. Denteno	50	43

[illegible]

[illegible]



Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Artículo 10°.- El proyecto de distribución de gas de red en la comuna de Osorno se emplaza en su totalidad en bienes nacionales de uso público, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Artículo 11°.- En la zona de concesión que se solicita, Abastible S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR a instalar en la comuna de Osorno, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004.

Artículo 12°.- El cronograma de avance físico de la construcción y el cumplimiento de tercios de las obras se indican en las Tablas 5 y 6.

Tabla 5. Cronograma de avance físico de las obras

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Aprobación de Solicitud de Concesión Definitiva	■			
Construcción Planta Satélite de Regasificación	■			
-Ingeniería de Planta	■			
-Compra de Equipos	■			
-Construcción PSR	■			
-Gasificación	■			
Construcción Redes de Gas Natural		■	■	■
-Ingeniería de Detalles		■	■	■
-Construcción Red de Distribución Estructural (6.214 m.)		■	■	■
-Construcción Red de Distribución Terciaria (58.098 m.)		■	■	■
-Conexión de Clientes		■	■	■
-Inicio Actividades de Distribución de Gas		■	■	■
Avance de Obras según Tercios		1° Tercio de Obras	2° Tercio de Obras	3° Tercio de Obras

Tabla 6. Cumplimiento de tercios de las obras, referido a la construcción de los 64.312 metros de red

Descripción	Total construido	Mes
Primer tercio de las obras	18,6 km	18
Segundo tercio de las obras	42,49 km	30
Tercer tercio de las obras	64,31 km	42

Artículo 13°.- La inversión total estimada por Abastible S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada de la comuna de Osorno, asciende a un total de US\$9.697.701.

Artículo 14°.- La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los bienes nacionales de uso público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en el artículo quinto, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los



organismos competentes.

Artículo 15°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 16°.- La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Artículo 17°.- Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Artículo 18°.- Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Artículo 19°.- El presente decreto deberá publicarse por el concesionario en el Diario Oficial, en el plazo de treinta días corridos contado desde la fecha de su total tramitación y reducirse a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.